Publicada en el Boletín Oficial Nro. 24.075 del día 03/03/2010.-

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DL.
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:	
DICTADA EN:	
EXPEDIENTE:	
RESOLUCION Nº 07/10 - GIZAL	

CIRCULAR N° 7834 - 08.03.2010.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE,

73 FEB 2010

VISTO:

El expediente Nº 13301-0199137-0 del registro del Sistema del Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que con la publicación en el Boletín Oficial el día 08 de Enero de 2.010l de la Ley 13.065, ha entrado en vigencia el Título II – Disposiciones Tributarias de dichol cuerpo normativo, incluyendo modificaciones en el Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias); y en la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias);

Que dentro de las principales modificaciones aprobadas por la Leyi 13.065, se incluyen cambios de alícuotas promocionales y diferenciales e ingresos mínimos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como el valor del monto del módulo tributario para el cobro de las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, a tales efectos, esta Administración ha procedido a través del área de desarrollo a realizar las adecuaciones correspondientes en los aplicativos domiciliarios que se utilizan para generar y pagar las declaraciones juradas de los tributos mencionados;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha pronunciado mediante el Informe Nº 067/10 manifestando que no encuentra objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Apruébase la Versión 3.0 release 28 del aplicativo IBSF | Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2º - Establécese que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obligados a presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante el sistema OSIRIS de la AFIP, deberán utilizar a partir del anticipo Enero de 2.010, cuyo vencimiento opera en el mes de Febrero de 2.010 la versión 3.0 release 28 quedando las versiones anteriores inhabilitadas.

ARTICULO 3º - Apruébase la actualización de alícuotas de la Versión 2.0 del aplicativo | SIPRIB - Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Form, Nº 1217 - A4 (210 x 297 nsm.)

Ö. ÿ M. 05/95

Publicada en el Boletín Oficial Nro. 24.075 del día 03/03/2010.-





CIRCULAR N° 7834 - 08.03.2010,-
SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
RESOLUCION Nº 07/10-6 KAL.
BESOLICION Nº Of 110- OKT

ARTICULO 4º - Establécese que los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán la Versión 2.0 hasta el vencimiento de la segunda quincena del nies de Enero de 2.010. A partir del veneimiento de la primera quincena de Febrero de 2.010. sólo usarán la Versión 2.0 actualizada con las alícuotas aprobadas por la Ley 13.065, quedando las versiones anteriores inhabilitadas.

ARTICULO 5° - Apruébase la Versión 2.0 release 17 del aplicativo SIPRES Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.

ARTICULO 6° - Establécese que los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto del Sellos y Tasas Retributivas de Servicios podrán utilizar los release en vigencia (release 15 o 17) de la Versión 2.0 hasta el vencimiento de la segunda quincena del mes de Enero de 2.010. A partir del vencimiento de la primera quincena de Febrero de 2.010, sólo usarán la Versión 2.0 Release 17, quedando las versión anterior inhabilitada.

ARTICULO 7º - Apruébase la Versión 2.00 release 10 del aplicativo BARSe - Bancos Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.

ARTICULO 8º - Establécese que los Bancos - Agentes de Percepción y Refención dell Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios podrán utilizar cualquiera de los release en vigencia (release 09 o 10) de la Versión 1.0 hasta el vencimiento de la segunda; quincena del mes de Enero de 2.010. A partir del vencimiento de la primera quincena del Febrero de 2.010, sólo usarán la Versión 1.0 Release 10, quedando la versión anterior inhabilitada.

ARTICULO 9º - Disponer la libre utilización de la actualización de los aplicativos citados en los artículos 1°, 3°, 5° y 7°, los que se ponen a disposición de los usuarios en la página web; Servicios Aplicativos - incorporada al de esta Administración Provincial de Impuestos portal de la provincia de Santa Fe (http://www.santafe.gov.ar).

ARTICULO 10° - Registrese, comuniquese, publiquese y archívese.

DIE NELSON ARSENIO INPOFF adad server Succeeding Control

nder sicharden Peirst die Enpocatos

C.P.N. JOSE MANIEL RAFFIN ADMINISTRATION PROVINCIAL Administración Polat, de Impuestos